

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 03 de julio de 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N°225-2020-MINAGRI-PCC/ATL, el Informe N° 04-2020-MINAGRI-PCC/Upps, el Informe N° 036-2020-MINAGRI-PCC/UA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego – PCC, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI se aprobó su Reglamento;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. De igual modo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC. Y, por último, con Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del PCC;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Clasificador de Cargos constituye un instrumento de gestión que contiene la descripción básica de los cargos, que requiere una entidad para el cumplimiento de los objetivos, competencia y funciones asignadas, estando vigente su aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, por su parte, de la revisión de lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificatoria, se colige que el Clasificador de Cargos es una herramienta necesaria y previa para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, asimismo, en los incisos 2.3 y 2.4 del numeral 2 del Anexo N° 4 de la citada Directiva se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6°, 15° y 16° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, la Unidad de Administración es el órgano de apoyo responsable, entre otros, de la administración de los recursos humanos y tiene como funciones la de organizar, conducir, ejecutar y supervisar los procesos de los subsistemas de gestión de recursos humanos, en concordancia con las normas técnicas y normativa;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el Informe N° 036-2020-MINAGRI-PCC/UA, la Unidad de Administración propone la aprobación del Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en razón a los argumentos señalados en dicho Informe;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 04-2020-MINAGRI-PCC/UPPS, la Unidad de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emite su opinión favorable respecto a la propuesta del Manual en mención, recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, con Informe Legal N°225-2020-MINAGRI-PCC/ATL, en virtud a los argumentos expuestos por la Unidad de Administración y la Unidad de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, se emite opinión legal favorable para la aprobación del Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por lo que se hace necesario emitir la Resolución Directora Ejecutiva correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 03 de julio de 2020.

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento y del Asesor Técnico Legal; y,

Que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificatoria, y con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Administración para su conocimiento y fines, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano, y la difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE DAVID SANDOVAL RAMÍREZ
Director Ejecutivo